

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15144 *ORDEN de 20 de julio de 2001 por la que se suprime la Oficina Consular Honoraria de España en Suez (Egipto).*

Al haber desaparecido las circunstancias que en su momento aconsejaron la creación de la Oficina Consular Honoraria de España en Suez parece conveniente proceder a su supresión.

En consecuencia, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en El Cairo y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se suprime la Oficina Consular Honoraria de España en Suez, con categoría de Viceconsulado Honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 2001.

PIQUÉ Y CAMPS

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Asuntos Exteriores y Embajador de España en El Cairo.

15145 *ORDEN de 20 de julio de 2001 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Viedma, provincia de Río Negro, y se suprimen las de San Fernando, Balcarce, Santa Cruz, Zapala y San Antonio oeste (Argentina).*

En la provincia de Río Negro (Argentina) reside un buen número de españoles que se desplazan a la capital, Viedma, para realizar gestiones de carácter administrativo, económico o comercial.

Asimismo, Viedma es una ciudad muy visitada por turistas españoles, pues constituye un enclave geográ-

fico importante, al ser lugar obligado de paso entre una amplia región costera argentina y la zona sur del país.

Ambas razones hacen aconsejable el establecimiento de una Oficina Consular Honoraria de España en Viedma.

Por otro lado, existen, también en la República Argentina, varias oficinas Consulares Honorarias cuya importancia ha ido decreciendo paulatinamente conforme ha ido disminuyendo el número de españoles residentes en su demarcación, así como el de transeúntes, de modo que parece aconsejable su supresión.

En consecuencia, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Buenos Aires y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria con categoría de Agencia Consular Honoraria, en Viedma (provincia de Río Negro), con jurisdicción en Patagones (provincia de Buenos Aires) y en Adolfo Alsina, Conesa, Pichi-Mahuida, Avellaneda, 9 de Julio, Valcheta, San Antonio Oeste y Viedma, (provincia de Río Negro), dependiente de la Misión Diplomática Permanente de España en Buenos Aires.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Viedma tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Agente Consular Honorario.

Tercero.—Como consecuencia de la creación de la Oficina Consular Honoraria en Viedma, la Oficina Consular Honoraria en Río Colorado limitará su jurisdicción a una parte del Departamento de Callen-Callen (provincia de Río Negro) y a La Pampa.

Cuarto.—Se suprimen las Oficinas Consulares Honorarias, con categoría de Agencias Consulares Honorarias, en San Fernando y Balcarce (provincia de Buenos Aires), en Santa Cruz (provincia de Santa Cruz) en Zapala (provincia de Neuquen) y en San Antonio Oeste (provincia de Río Negro).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 2001.

PIQUÉ I CAMPS

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. Subsecretario y Embajador de España en Buenos Aires.